

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Sucesión Intestada, informándole lo siguiente:

- Por auto del 27 de abril de 2023 se dio apertura al proceso de sucesión intestada de la causante **Faride Malagón Jiménez.**
- La señora **Millerly Barreto Malagon**, única heredera, se encuentra debidamente representada por apoderado judicial.
- La **Dian** allegó comunicación informando que a la causante no le figuran obligaciones de plazo vencido o de carácter formal a su cargo.
- El 17 de noviembre de 2023 se realizó el emplazamiento de los herederos indeterminados de **Faride Malagón Jiménez** y demás personas que se crean con derecho a intervenir, sin que hubiesen comparecido personas al proceso dentro del término del emplazamiento.
- Se advierte que no existen más actuaciones pendientes de desarrollarse.

Armenia -Quindío-, 15 de diciembre de 2023.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia -Quindío-, quince (15) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).

PROCESO : SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTE : FARIDE MALAGÓN JIMÉNEZ
INTERESADA : MILLERLY BARRETO MALAGÓN
RADICADO : 630014003001-2023-00117-00

Vista la constancia secretarial que antecede, a fin de continuar con el trámite procesal pertinente en este asunto, y de acuerdo a lo dispuesto el art. 501 del CGP, procede el Despacho a fijar fecha para llevar a efecto la diligencia de **INVENTARIOS Y AVALÚOS** de los bienes objeto de este proceso; **CITANDO A LAS PARTES PARA QUE COMPAREZCAN A LA MISMA**, indicándoles que en ella se practicarán todas las etapas procesales previstas en dicha norma.

Para el efecto, se fija la misma para el próximo **MARTES DOCE (12) DE MARZO DE 2024 A PARTIR DE LAS 09:00 AM**; la cual, se llevará acabo de forma virtual, por así reglamentarlo la Ley 2213 del 2022. Para el efecto, las partes y sus apoderados deberán ingresar a través del siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/20154442>

Se les advierte que deberán tener los medios tecnológicos necesarios para su debida y adecuada comparecencia a la audiencia; así mismo, sobre las consecuencias procesales y pecuniarias establecidas en el num. 3º del art. 372 del CGP por su inasistencia a la misma.

NOTIFÍQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 18 de diciembre de 2023. No. 221**

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **30cdc31a04561abb2be17aa826ea89463330895b9f74e68dae9317cb8887fa13**

Documento generado en 14/12/2023 09:08:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>